



Sesión Número CD-37/2020 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del martes diecisiete de noviembre dos mil veinte.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano, y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Ausentes con excusa las Directoras Propietarias Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I La Gerencia Internacional presenta para autorización al Consejo Directivo solicitud para calificar a MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln, con domicilio en Colonia, Alemania, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, para calificación de Instituciones Domiciliadas en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln, con domicilio en Colonia, Alemania, según el siguiente detalle:



Institución	MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln
Domicilio	Colonia, Alemania
Contexto de Ley Solicitado	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.
Tipo de Trámite	Primera vez
Recepción de Solicitud o Subsanación	23 de octubre de 2020

Institución	MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln	
Domicilio	Colonia, Alemania	
Contexto de Ley Solicitado	Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo de Trámite	Renovación	
Recepción de Solicitud o Subsanación	23 e octubre de 2020	

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado la solicitud de calificación de MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln, con domicilio en Colonia, Alemania, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln, concluyendo que aplicando la metodología de gestión de riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, esa Institución tiene un perfil de Riesgo Bajo, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas en procesos de lavado de dinero y activos ni de financiamiento al terrorismo.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis realizado por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, sobre la solicitud de calificación de MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln, con domicilio en Colonia, Alemania.- 2. Calificar a MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln, con domicilio en Colonia, Alemania, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:



Institución	MONEGA Kapitalanlagegesellschaft MBH Köln		
Domicilio	Colonia, Alemania		
Contexto de Ley Solicitado	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Vigencia	Desde: 27 de julio de 2020 Hasta: 26 de julio de 2022		

PUNTO II La Gerencia Internacional presenta para autorización del Consejo Directivo solicitud de renovación de Contrato del Servicio de Información Financiera Bloomberg, para el año 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva utiliza para la gestión y seguimiento diario de los portafolios de las Reservas Internacionales el Servicio de Información Financiera Bloomberg, provisto por la Empresa Bloomberg Finance L.P.- 2. Que la Gerencia Internacional, en Memorando No. GI-115/2020, del 12 de noviembre de 2020, expresa que requiere realizar las gestiones para renovar el Contrato del referido servicio, exponiendo lo siguiente: 1) Que en el mes de junio de 2011, entraron en vigencia las reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dentro de las cuales se establecía en el Art. 4, literal d), que quedaban excluidos de la aplicación de dicha Ley "los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública".- 2) Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-189/2011 del 4 de octubre de 2011, concluyó, entre otros, que el Servicio de Información Financiera Bloomberg, se considera servicio financiero, por lo que los procesos de contratación y renovación han sido realizados considerando que están excluidos de la aplicación de dicha Ley desde el año 2012 a la fecha.- 3) Que actualmente el Banco Central de Reserva posee siete licencias distribuidas en los Departamentos de Administración de Reservas Internacionales, Exterior y Riesgos Financieros, para uso de sus miembros y para uso común de todo el Banco Central de Reserva.- 4) Que el Contrato suscrito con Bloomberg Finance L.P., estipula, entre otros, la renovación automática por períodos sucesivos anuales, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, y una práctica comercial que



consiste en un ajuste de precios cada dos años, basado en la tasa de inflación de Estados Unidos de los últimos dos años.- 5) Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-240/2016 del 2 de diciembre de 2016, indicó que desde el punto de vista legal, es viable la renovación o prórroga del Contrato del servicio, aún con el incremento de precios, pues dicho incremento se enmarca en las condiciones previamente pactadas y aceptadas por ambas partes.- 6) Que Bloomberg Finance L.P. informó en agosto de 2020, que a partir del 31 de diciembre de 2020, el Servicio de Información Financiera Bloomberg tendrá un incremento de US\$50.00 mensuales por licencia, para el período 2021-2022.- 7) Que el 12 de abril de 2019, entró en vigor la normativa que regula la Contratación de los Servicios Bancarios y Financieros del Banco Central de Reserva y derogó las "Instrucciones para la Contratación de Servicios Bancarios y Financieros", en las cuales se estipula, entre otros, que se requiere la autorización del Consejo Directivo para la renovación del servicio.-

ACUERDA: 1) Darse por enterado de la solicitud de la Gerencia Internacional, sobre la necesidad de la renovación del Contrato del Servicio de Información Financiera Bloomberg por siete licencias, para el año 2021.- 2) Autorizar la renovación del Contrato del Servicio de Información Financiera Bloomberg por siete licencias, celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y Bloomberg Finance L.P., para el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, por un valor de US\$200,000.00, incluyendo Impuesto al Valor Agregado y Renta.-----

PUNTO III El Departamento de Comunicaciones presenta para aprobación del Consejo Directivo la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República y el Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República, por medio de Radio El Salvador y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, desarrolla estrategias para brindar a los salvadoreños, contenidos que les formen y entretengan sanamente, fomentando y fortaleciendo los valores familiares, sociales, culturales y la participación ciudadana.- 2. Que en 2017 el Banco Central de Reserva suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, con el objetivo de promover la educación económica y financiera entre



diferentes segmentos de la población, cuyo período de vigencia ya finalizó.- 3. Que se cuenta con un borrador de "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República y el Banco Central de Reserva de El Salvador", el cual ha sido revisado por el Departamento Jurídico, según consta en Memorándum No. DJ-241/2020 del 30 de octubre de 2020, en el cual se establece que es procedente someter a aprobación del Consejo Directivo la suscripción del referido Convenio por parte del Señor Presidente del Banco Central.-

4. Que los compromisos del Banco Central se circunscriben a realizar pagos en concepto de publicidad, proporcionar contenidos y material audiovisual para el posicionamiento de temáticas de carácter económico y financiero u otros proyectos estratégicos que serán definidos por el Consejo Directivo del Banco Central.-

ACUERDA: 1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República y el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva para firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, para un plazo de 4 años con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.- 3. Autorizar los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas a través de este Convenio, según detalle: Año 2020 (noviembre-diciembre de 2020): US\$10,000.00; Año 2021-2024: US\$60,000.00 cada año.-----

PUNTO IV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo la gestión de "Cambios al Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo por instrucciones del Señor Presidente del Banco Central ha considerado la revisión del Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles del Banco, específicamente en lo relacionado al numeral 4.10, respecto a delimitar las acciones a seguir con los teléfonos celulares y accesorios relacionados que provengan de contratos de servicios a su finalización.- 2. Que el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental indagó por medio de llamada telefónica en otras Instituciones de Gobierno de la disposición de los teléfonos celulares a la terminación de contratos y que no generan costos directos,



concluyendo con los siguientes comentarios: a) Ministerio de Educación (MINED) Los inservibles, las empresas proveedora del servicio los retira en cumplimiento de la Ley del Medio Ambiente.- -En años anteriores se han donado a otras instituciones.- -Los que están en buen estado, el personal que tiene asignado el teléfono se queda con él, no se les solicita la entrega y no esta normado el procedimiento.- b) Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL): En la política se encuentra establecido que al finalizar el contrato, si el teléfono no tiene precio directo la disposición final del teléfono le queda al empleado o funcionario que lo tienen asignado.- -Si tiene costo deberá formar parte del activo y entregado a bodega.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-65/2020 del 16 de noviembre de 2020, solicitó consulta a los Departamentos: Jurídico, Auditoría Interna y de Riesgos y Gestión Estratégica para modificar el "Instructivo Para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles", conforme al anexo de cuadro de cambios propuestos. Las respuestas fueron las siguientes: 3.1 Que el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-139/2020 del 13 de noviembre de 2020, emitió opinión del proyecto de cambios; lo cual fue considerado para mejorar la redacción.- Por otra parte, se obtuvo respuesta a Memorándum No. AI-140/2020 del 17 de noviembre de 2020, indicando en el Romano IV Resultados Obtenidos: Se determinó que se han incluido las mejoras remitidas en Memorándum No. AI-139/2020 del 13 de noviembre de 2020, quedando pendiente los aspectos de forma señalados. En su recomendación indica que la Gerencia de Administración y Desarrollo previo a presentar ante el Consejo Directivo los aspectos de forma respecto a la modificación del Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles, fueron atendidas y que específicamente están relacionadas a utilizar el formato oficial de control de cambios y la procedencia de dejar en el 5.1.8 la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información o Departamento de Informática, esto según la vigencia de inicio de operaciones de la Gerencia.- 3.2 Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-260/2020 del 16 de noviembre de 2020, en respuesta a la solicitud de opinión, concluye: Del análisis efectuado a modificaciones al "Instructivo Para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles", expresa que cumple con lo establecido para la elaboración de Instrumentos Administrativos, así como se encuentra acorde con el



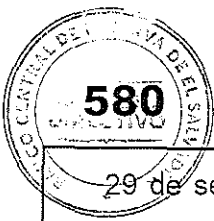
marco legal vigente que rige al Banco Central de Reserva, por lo que puede ser sometido a aprobación del Consejo Directivo.- 3.3 Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-90/2020 del 17 de noviembre de 2020 en respuesta a la solicitud de opinión, emite dictamen favorable que tiene validez de 60 días hábiles, contados a partir de esa fecha, a efecto de que se tramite la aprobación de la nueva versión del Instructivo ante el Consejo Directivo.- 4. Que se ha considerado efectuar cambios al Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles en lo concerniente a incluir la viabilidad de documentar el traslado y salida de bienes muebles propiedad del Banco Central de Reserva en forma electrónica, lo cual contribuirá a mejorar el control interno.- 5. Que es necesario incluir en el Instructivo el nombre completo del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental o sus siglas DSGYGA, considerando que actualmente indica: Departamento de Servicios Generales o DSG.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de modificación presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo, al Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles del Banco Central de Reserva.- 2. Autorizar la modificación al Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles del Banco Central de Reserva, conforme al cuadro de cambios que se presenta en anexo.- 3. Derogar a partir de la misma fecha la versión aprobada del Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles del Banco Central de Reserva en Sesión No. CD-32/2015 del 10 de agosto de 2015.-----

PUNTO V La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, la aprobación de transferir fondos a favor de El Salvador, en la subcuenta correspondiente a la Fase II del CAPTAC-DR por un monto de US\$12,146.00.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-14/2019 del 8 de abril de 2019, el Consejo Directivo acordó las siguientes instrucciones: a) Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva, o su apoderado, para que suscriba la Carta de Entendimiento con el Fondo Monetario Internacional, para oficializar la participación del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR).- b) Autorizar el respectivo aporte de hasta



US\$1,500,000.00 para participar de los beneficios del CAPTAC-DR, Fase III, mediante desembolsos anuales consecutivos e iguales de hasta US\$300,000.00, en el mes de mayo de 2019 y el mes de abril de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente.- c) Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cumplir con los aportes en las fechas señaladas.- 2. Que se ha recibido correspondencia del Fondo Monetario Internacional informando al Banco Central de Reserva de El Salvador, sobre el balance residual a favor de El Salvador, en la subcuenta correspondiente a la Fase II del CAPTAC-DR que finalizó en junio 2019, por un monto de US\$12,146.00, y en la que solicitan se les informe sobre las intenciones del país para el uso de dichos fondos.- 3. Que se ha consultado con el Departamento Financiero, a través de correo electrónico, si es procedente realizar la transferencia de fondos del remanente de la Fase II hacia la Fase III o solicitar el reembolso de dichos fondos, expresando que, desde el punto de vista financiero, procedería solicitar el reembolso de los fondos; no obstante, por tratarse de un monto inmaterial (US\$12,146.00), que no impacta la posición financiera, más se deben considerar factores de imagen institucional y la carta recibida por CAPTAC-DR con relación al reconocimiento de su trabajo en apoyo a los países miembros, por lo que se recomienda tomar una postura institucional y que la Unidad Administradora de ese Convenio evalúe y pondere los beneficios de optar por la opción de transferir los fondos en referencia a la Fase III del CAPTAC-DR.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la correspondencia recibida por el Fondo Monetario Internacional, con relación a los fondos a favor de El Salvador, en la subcuenta correspondiente a la Fase II del CAPTAC-DR por un monto de US\$12,146.00.- 2. Autorizar la transferencia de fondos a favor de El Salvador, en la subcuenta correspondiente a la Fase II del CAPTAC-DR por un monto de US\$12,146.00.- 3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras realizar los ajustes presupuestarios aprobados para el 2021.-----

PUNTO VI La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, nombrar en la plaza No. 1786 de Gerente de Regulación Financiera a la Ingeniero Evelyn Marisol Gracias a partir del 17 de noviembre de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2020 del



29 de septiembre de 2020, se aprobaron las acciones para fortalecer la Regulación Financiera, convirtiendo el Departamento de Normas del Sistema Financiero en la Gerencia de Regulación Financiera.- 2. Que en Sesión No. CD-33/2020 del 20 de octubre de 2020, se acordó la creación del puesto de Gerente de Regulación Financiera, y se determinó que será cubierta, según modalidad establecida en el Instructivo para la Cobertura de Plazas.- 3. Que en Memorándum de fecha 30 de octubre de 2020, el Señor Presidente solicita realizar las gestiones necesarias para dar cobertura a la plaza de Gerente de Regulación Financiera. En dicho Memorándum se solicita tomar en consideración el numeral 5.2.6.10 del Instructivo para la Cobertura de Plazas, en el que se establece que para la cobertura de una plaza vacante es posible considerar candidatos de ternas de concursos concluidos hasta un año anterior.- 4. Que en el concurso se contó con la participación de dos candidatos integrantes de la terna del concurso 005-2020 de Gerente de Regulación Financiera y Políticas Públicas de febrero de 2020.- 5. Que el Licenciado Douglas Pablo Rodríguez realizó entrevista a los candidatos: Ingeniero Evelyn Marisol Gracias, Jefe del Departamento de Normas del Sistema Financiero e Ingeniero Mauricio Emerson Padilla, Jefe Sección Programación y Análisis Financiero; siendo seleccionada la Ingeniero Evelyn Marisol Gracias al obtener mayor ponderación en esta etapa.- 6. Que en el Art. 13 del Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva, se establece que se realiza nombramiento de Gerente a propuesta del Presidente en razón de competencias, experiencia y eficiencia.- 7. Que la persona seleccionada para la posición fue la Ingeniero Evelyn Marisol Gracias, actual Jefe del Departamento de Normas del Sistema Financiero, quien es graduada de Ingeniería Industrial, de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), posee una Maestría en Economía, de la Pontificia Universidad Católica de Chile y participó en el Programa Interamericano de Macroeconomía aplicada, de la antes mencionada Universidad de Chile.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de selección para el puesto de Gerente de Regulación Financiera.- 2. Nombrar en la plaza No. 1786 de Gerente de Regulación Financiera, a la Ingeniero Evelyn Marisol Gracias a partir del 17 de noviembre de 2020.-----

PUNTO VII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para



conocimiento y autorización del Consejo Directivo activar los planes, protocolos y las instancias de Gestión de Continuidad del Negocio del Banco Central de Reserva, ante la amenaza de la llegada del Huracán IOTA.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el 16 de noviembre de 2020, el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, declaró **ALERTA ROJA** a nivel nacional por la llegada del **Huracán IOTA**.-
2. Que ante esta emergencia, el Gobierno de El Salvador establece que todas las Instituciones Públicas estarán inclinadas a la ejecución del Plan del Sistema Nacional de Protección Civil.-
3. Que ante la amenaza del **Huracán IOTA**, cuyo impacto puede afectar la salud de los empleados y la prestación de los productos y servicios críticos del Banco, se activan los planes, protocolos y las instancias de gestión de continuidad de negocio, cuyo rol es administrar, monitorear y coordinar las acciones de protección al personal, respuesta y continuidad operativa.-

ACUERDA: Darse por enterado de la activación de los planes, protocolos e instancias de Continuidad de Negocio y encomendar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva, implementar estrategias y acciones en función al avance de la situación de emergencia del país, que garantice la seguridad del personal y la prestación de productos y servicios críticos del Banco Central de Reserva.

PUNTO VIII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para validación y autorización del Consejo Directivo una propuesta metodológica para el desarrollo de una Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, para la revisión del Planeamiento Estratégico Institucional 2020.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que de acuerdo al Instructivo de Planeamiento corresponde al Consejo Directivo la revisión y aprobación del Plan Estratégico Institucional.-
2. Que en esta Sesión se ha presentado la propuesta metodológica para desarrollar un taller de revisión anual al Planeamiento Estratégico Institucional 2020.-

ACUERDA: 1. Autorizar la propuesta metodológica que incluye el Desarrollo de una Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, para la revisión del Planeamiento Estratégico Institucional el día sábado 28 de noviembre de 2020 y las presentaciones de contexto en la Sesión Ordinaria el martes 24 de noviembre de 2020.-

2. Encomendar al Departamento de

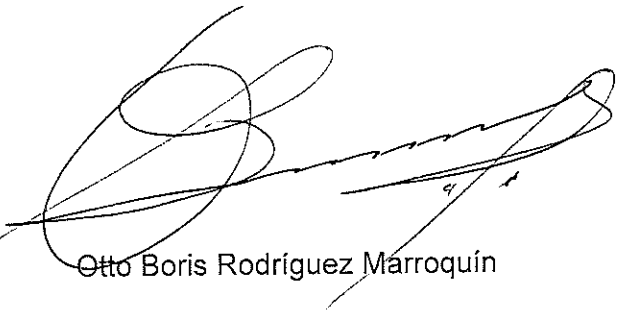


Riesgos y Gestión Estratégica coordinar el proceso del Planeamiento Estratégico Institucional.-----


Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.




Douglas Pablo Rodríguez Fuentes



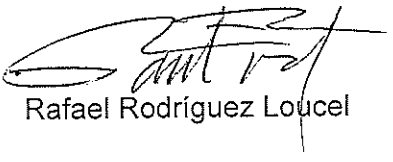
Otto Boris Rodríguez Marroquín




Juan Francisco Cocar Romano




José Francisco Lazo Marín



Rafael Rodríguez Loucel



Moisés Salvador Cabrera Alvarenga



Francisco Orlando Henríquez Alvarez



Ever Israel Martínez Reyes



Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes